

novecientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 20 de Mayo de 1991.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1137

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia 5 de Logroño, en autos de juicio declarativo de menor cuantía 177-91, seguido a instancia de Doña Isabel Galindo Pardo contra Doña Ascensión Garrigos Elguezábal, Doña Fernanda Asensio Garrigos y Herencia Yacente de D. Fernando Asensio Alonso, sobre reclamación de 3.500.000 (tres millones quinientas mil) pesetas, se emplaza por el presente al codemandado Herencia Yacente de D. Fernando Asensio Alonso, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 9 de Mayo de 1991.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1125

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 150/91, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de los Inmuebles de los números 13, 15 y 17, contra Dª Ana Moreno Calvo, D. Angel Luis Martínez, D. J.M. Menéndez Alonso, D. Juan Armendariz Andreu, D. J.L. Cerrolaza González, Dª Mª Pilar Martínez Latre, D. Carlos Angulo Fontecha y D. Carlos García García, y contra sus respectivas esposas y esposos.

Que por resolución de fecha 7 de mayo de 1991, se admitió a trámite la demanda, teniendo por comparecida a la parte actora, representada por la procurador Dª Mª Pilar Dufol, y por instado juicio de cognición contra los demandados antedichos y sus esposas a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, a quienes se ordenó dar traslado de la demanda y de los documentos a ella acompañados, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles, compareciesen y contestaran en forma, asistidos de Abogado, con el apercibimiento de que si no lo hicieren, seguiría el Juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados con domicilio desconocido D. Carlos Angulo Fontecha y D. Carlos García García, y a sus respectivas esposas, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 11 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez. -- El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1126

Por haberse así acordado en providencia dictada en el día de la fecha, dictada en autos de Diligencias Previas nº 8/91-A, sobre coacciones denunciadas por Herber Luis Saldías D'Angelo contra Marcia Fernández Cuadra, por medio del presente edicto se hace pública la parte dispositiva del auto de sobreseimiento libre dictado en dichas actuaciones con fecha 29-4-91, por desconocerse cual sea el actual paradero del mencionado denunciante Herber Luis Saldías D'Angelo y haber resultado infructuosas las gestiones realizadas en su busca:

Dispongo: "Se declaran terminadas las presentes diligencias y se acuerda el sobreseimiento libre, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas, y una vez firme, archívense, previo registro.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Dª Eva Mª Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño y su partido."

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Herber Luis Saldías D'Angelo, en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, expido el presente que firmo en Logroño a 22 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

*Sentencia*

IV.1138

En Logroño, a 14 de Mayo de 1991.

Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño y su partido.

Hago saber: Que autos de Juicio de Cognición de la que se hará expresión se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia.— Logroño, a 3 de Mayo de 1991.— Vistos los autos por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Dª Eva María Gómez Sánchez, de Juicio de Cognición nº 208/90, entre partes, de la una y como demandante el Banco

Bilbao-Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio y bajo la dirección del Letrado Dª Ana Reboiro Martínez; y de la otra y como demandados D. Isidoro Gómez Casaus y Dª Pilar Barrutia Rico, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Logroño, los que han comparecido en autos por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, y asistido del Letrado Sra. Reboiro contra D. Isidoro Gómez Casaus, y Dª Pilar Barrutia Rico, debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente al Banco Bilbao-Vizcaya la suma de ciento cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesetas (152.734,0) más los intereses pactados desde el 25 de Abril de 1990 y que se determinarán en ejecución de sentencia así como las costas de esta alzada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y del contenido del art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.— Publicado en el mismo día.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

*Edicto de Subasta*

IV.1127

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº um. 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 420/90 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., domiciliado en Madrid contra D. Fco. Ramón Fernández Ucar, D. Francisco Fernández Jiménez y Dª Mª del Carmen Ucar Casado, vecinos de Arnedo (La Rioja), en los que se ha acordado que el día 24 de julio a las 10,20 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 25 de septiembre a las 10,15 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 23 de octubre a las 10,15 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de Subasta:

— Vehículo Renault Express, LO-9726-H. Valorado en 350.000 ptas.

— Vehículo Renault 9, LO-5592-F. Valorado en 260.000 ptas.

— Local comercial en planta baja de edificio en C/ La Paz de Arnedo, finca nº 13.808, tomo 373 1º 93 del Registro de Arnedo. Superficie 21,9 m2. Valorado en 3.285.000 ptas.

— Vivienda en planta 2ª del edificio nº 9 de C/ La Paz de Arnedo, finca 12.807, tomo 364, 1º 88 del Registro de Arnedo. Superficie de 116,61 m2. construidos y 103,45 m2. útiles y un trastero de 26,35 m2. Valorado en 8.000.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 17 de Mayo de 1991.— La Secretaria Judicial.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.1128

Don José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, nº 103/91, seguido a instancias de Dña. Margarita Cámara Tristán y su esposo D. Eladio Alvarez Benito, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada:

"Casa de un piso en la calle de D. Sancho, señalada con el nº 2 en la localidad de Grañón, con una superficie aproximada de 30 m2. y linda derecha entrando, Florentino Ezquerria; izquierda, D. Agustín Martínez y Ternero; espalda, patio de la misma casa y frente, dicha calle o Plaza de Don Sancho."

Por resolución dictada con esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea publicado, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 4 de Abril de 1991.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1139

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº